

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE VICENTE TINOCO DEL VALLE contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

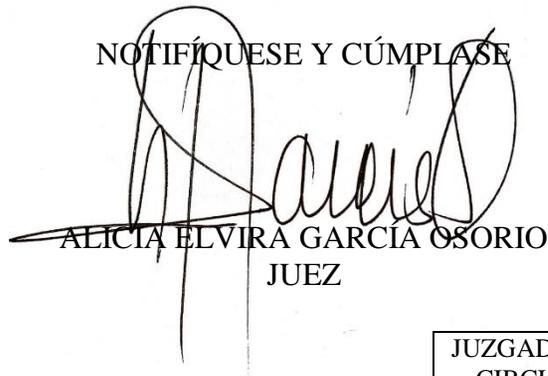
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecisiete de febrero de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 06 de diciembre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, a fin de que carguen en los aplicativos Tyba y Bestdoc, la providencia que tasó las agencias en derecho en segunda instancia, debido a que no aparecen en los mismos. Líbrese el oficio de rigor.
3. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 20 de febrero de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°029
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo